MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 086 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de junio de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-00664-00, que contiene el Informe Técnico N° 015-OESA/HHV-2023 de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre actualización del Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, en el artículo 76° de la precitada Ley, establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes. Así mismo tiene la potestad de promover y coordinar con personas e instituciones públicas o privadas la realización de actividades en el campo epidemiológico y sanitario;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental tiene como función elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones, así como difundir, a través de la sala de situación de salud, en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria;

Que, mediante el documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita se conforme un Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán, la cual tendrá como objetivo, entre otras, la articulación entre las entidades especializadas que manejan información sanitaria en salud mental, tomadores de decisiones y los que ejecutan las acciones, para lo cual deben establecer mecanismos que faciliten este proceso, así como evaluar el cumplimiento de las políticas y medidas implementadas en la entidad para la prevención y control de la salud mental y la salud pública; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 200-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Inteligencia Sanitaria del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dra. Gloria Luz Cueva Vergara — Presidente
  Directora General (e) o su representante
- Mg. Gloria Amalia Vargas Núñez — Miembro
  Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

• M.C Edwin Genaro Apaza Aceituno **Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte**	Miembro
• M.C Juan Carlos Lengua Sánchez **Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente**	Miembro
• M.C Augusto Leónidas Mosquera Del Águila **Jefe del Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento**	Miembro
• M.C Lizardo Alfredo Rodríguez Villacrés **Jefe del Departamento de Salud Mental en Familia**	Miembro
• M.C John Richard Loli Depaz **Jefe del Servicio de Consulta Externa**	Miembro
• M.C José Higinio Galindo Morales **Jefe del Departamento de Adicciones**	Miembro
• M.C. Rolando Gino Zegarra Molina **Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña**	Miembro
• Lic. Nancy Lina Villegas Ccatamayo **Jefa del Departamento de Enfermería**	Miembro
• M.C. Giovanna Zapata Coacalla **Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad**	Miembro
• Mg. Noemí Paz Flores **Jefa de la Oficina Epidemiología y Salud Ambiental**	Miembro
• Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor **Jefe de la Oficina de Estadística e Informática**	Miembro
• M.C. Sara Hoyos Guevara **Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo**	Miembro

Artículo 2.- Dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental desempeñe las funciones de Secretaría Técnica del Comité conformado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- El citado Comité de Inteligencia Sanitaria informará periódicamente a la Dirección General sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN:
OEPE
OESA
OCI.
OAJ
INTERESADOS.